



FRANCESC CONSUEGRA GINER, secretario del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, del día 1 de marzo de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

3.1 . APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA POR EL 1er PREMIO DEL 52º CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDAD 2021. 2022/1122M.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/195, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento, aprobada inicialmente por acuerdo del pleno de fecha 23 de febrero y elevada a definitiva por no presentarse alegaciones y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona correspondiente al día 9 de mayo de 2017.

Vistas las bases del 52º. Concurso de escaparates, campaña Navidad 2021, de la Cámara de Comercio de Sabadell, organizadora de dicho concurso.

Visto que la Cámara de Comercio de Sabadell organizó durante la campaña de Navidad de 2021 el 52º. concurso de escaparates con la participación de los municipios de la demarcación de la Cámara (Badía del Vallés, Barberá del Vallés, Castellar del Vallés, Cerdanyola del Vallés, Montcada i Reixac, Palau-Solità y Plegamans, Polinyà, Ripollet, Sabadell, Sant Quirze del Vallès, Santa Perpetua de Mogoda y Sentmenat), se concederá un premio al mejor escaparate del municipio. Este premio estará dotado con un diploma de la Cámara y en algunos casos tendrán dotación económica u otros obsequios otorgados por el Ayuntamiento.

Visto que, en fecha 24 de enero de 2022 la Cámara de Comercio de Sabadell, mediante el jurado calificador del concurso otorga los correspondientes premios a los escaparates participantes en el concurso de cada municipio, siendo el escaparate ganador de Santa Perpetua de Mogoda el del comercio AUTOMOVILES SANTA PERPETUA, SA

Visto el informe emitido al efecto por la jefa de la Unidad de Empresa y Comercio en fecha 16 de febrero de 2022, en el que se informa del ganador del concurso de escaparates de la campaña de Navidad 2021.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el artículo 22.2.c) de la LGS y en el artículo 16.1.c) de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, debidamente motivada esta circunstancia en que la convocatoria ajena al Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda, dado que la convocatoria la realiza la Cámara de Comercio de Sabadell y como municipio de la demarcación este Ayuntamiento realiza una aportación económica correspondiente al coste del premio local tal y como se detalla en el informe de la jefa de la Unidad de Empresa y Comercio de fecha 16 de febrero de 2022.



La adopción de este acuerdo, según las facultades previstas en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por esta Alcaldía mediante Decreto núm. 2019/1398 de fecha 27/06/2019.

Por todo ello se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a AUTOMOVILES SANTA PERPETUA, SA con CIF XXX8640XX, por un importe de 500,00 euros (quinientos euros) como ganador del primer premio del concurso de escaparates 2021, convocado por la Cámara de Comercio de Sabadell.

Segundo.- APROBAR la disposición y el reconocimiento de la obligación por importe de 500,00 euros (quinientos euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2500/4311/47901 Comercio. Transf. En empresas privadas (BDNS), del presupuesto del ejercicio 2022.

Tercero.- SE ENTRARÁ tácitamente aceptada la subvención si transcurrido el plazo de un mes a partir de la recepción de la notificación o publicación de la concesión sin que el beneficiario manifieste expresamente objeciones a la misma.

Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

Quinto.- TRASLADAR este acuerdo a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.”.

El acuerdo que precede consta en el borrador del acta de la sesión expresada, certificándose con las reservas y salvedades del artículo 206 del ROF y RJ de las Entidades Locales.

Y, para que conste, expido este certificado con el visto bueno de la alcaldesa. Santa

Perpetua de Mogoda, a 2 de marzo de 2022